

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009

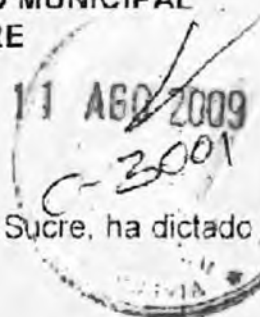


Página 1 de 6
RSE N° 476/06

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 426 /09**

Sucre 29 de Julio de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0631/09 de 03 de julio de 2009, la Alcaldesa Municipal a.i., remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante información complementaria y de aclaración al **Contrato N° 139/09 "CONSTRUCCION GAVIONES LA CALANCHA" D-4** e INFORME LEGAL D J N° 385/09 de 2 de julio de 2009 emitido por la Abog Judith Lupa Bustos Asistente Jurídico y Abog Ricardo Villegas Zamorano Director Jurídico del Gobierno Municipal de Sucre, para su consideración y aprobación.

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0546/09 de 10 de junio de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, información complementaria y de aclaración al **Contrato N° 139/09 "CONSTRUCCION GAVIONES LA CALANCHA" D-4** y solicitud de Abrogación de la Resolución Municipal N° 812/08 de 18 de diciembre de 2008 en base al INFORME LEGAL D.J N° 326/09 de 9 de junio de 2009 emitido por la Abog Aurora Valda Encinas Asistente Jurídico y Abog Roxana Morales Rocha Jefe Jurídico del Gobierno Municipal de Sucre

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0501/09 de 01 de junio de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato N° 139/09 "CONSTRUCCION GAVIONES LA CALANCHA" D-4** para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12° numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades

Que, según SUB-ALCALDIA D-4 CITE N° 366/09 de 9 de junio de 2009 el Ing Edwin Aguilar M PLANIFICADOR y la Sra Mabel S Flores Wayar SUB ALCALDESA del D-4 efectúan informe al Abog Ricardo Villegas Zamorano DIRECTOR JURIDICO sobre el proyecto CONSTRUCCION DE GAVIONES LA CALANCHA que fue programado en el POA y Presupuesto de la gestión 2008 mismo que fue aprobado para la suscripción del Contrato y ejecución según Resolución Municipal N° 812/08 de 18 de diciembre de 2008 al mismo tiempo solicitan la ABROGACION de la Resolución Municipal N° 812/08

Que según INFORME LEGAL D J N° 326/09 de 9 de junio de 2009 punto 4) la Asistente Jurídico y Jefatura Jurídica del Gobierno Municipal de Sucre informan que el Contrato N° 304/08 para la Ejecución del proyecto "Construcción Gaviones la Calancha D-4" aprobado por el Concejo Municipal mediante Resolución Municipal N° 812/08 ha sido Resuelto por la causal prevista en la Cláusula Vigésima Segunda (DE LA RESOLUCION Y TERMINACION DEL CONTRATO) por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al CONTRATANTE o al CONTRATISTA

Que según INFORME LEGAL D J N° 326/09 de 9 de junio de 2009 punto 5) la Dirección Jurídica en base al informe aclaratorio emitido por la SUB ALCALDIA del D-4 CITE N° 366/09 sugiere la ABROGACION de la Resolución Municipal N° 812/08 y consecuentemente se apruebe el Contrato N° 139/09

Que de la revisión y verificación de todos los antecedentes sobre el INFORME COMPLEMENTARIO según HOJA DE RUTA DE VENTANILLA ÚNICA N° CM 1153 de 10 de

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



Página 7 de 9
RM N° 479/09

junio de 2009 referente al Proceso de Contratación para la Ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION GAVIONES LA CALANCHA" D-4 enviados por el Ejecutivo Municipal al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, se puede establecer que según CITE DESPACHO GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE N° 446/09 de 26 de mayo de 2009 la RESOLUCION DEL CONTRATO C. N° 304/08 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2008 se encuentra en trámite de NOTIFICACION DE RESOLUCION DE CONTRATO

Que, según Alc. 219/09 de 19 de junio de 2009 en Sesión Plenaria N° 067 de 19 de junio de 2009 el H. Concejo Municipal ha tomado conocimiento del Informe N° 271/09 con registro CDE1-177 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, por lo que tomo la determinación de efectuar la devolución de la totalidad de documentos referente a los trámites según Hojas de Ruta de la Ventanilla Única N° CDE1-177 y N° CM-1153 sobre el Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Gaviones la Calancha" D-4, para que la Dirección Jurídica del Gobierno Municipal complemente información y documentación sobre la Resolución del Contrato 304/08 de 04 de diciembre de 2008 aprobado según Resolución Municipal N° 812/08 de 18 de diciembre de 2008

Que, según CITE DESPACHO N° 550/09 de 29 de junio de 2009 la Alcaldesa Municipal en resguardo de los intereses del Gobierno Municipal de Sucre efectúa Notificación Efectivización de Resolución de Contrato de Obra CONSTRUCCION GAVIONES LA CALANCHA D-4 Contrato N° 304/08 al Sr. Ever Limbert Flores Barrientos para fines legales consiguientes, en el reverso del documento se puede determinar que evidentemente se cuenta con el ACTA DE ENTREGA DE CARTA NOTARIADA DE FE PUBLICA en la que DA FE el Notario que la presente Notificación de Efectivización de Resolución de Contrato con CITE DESPACHO N° 550/09, es entregado a su destinatario Sr EVER LIMBER FLORES BARRIENTOS, en Sucre a hrs. Doce y diez del día treinta del mes de junio del año dos mil nueve, firmado Porfirio Miranda Tejerina ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA.

Que, según Dirección Jurídica CITE N° 868/09 de 29 de junio de 2009 la Lic. Judith Lupa Bustos Asistente Jurídico y Abog. Ricardo Villegas Zamorano Director Jurídico ambos del Gobierno Municipal de Sucre remiten al Ing. Ivan X. Peñaranda Jefe de Supervisión del G.M.S. Actas Notariadas de Notificación y Antecedentes donde le informan que la Resolución del Contrato YA SE HA HECHO EFECTIVA.

Que, según CITE: Sub Alcaldía D-4 454/09 de 30 de junio de 2009 la Sra. Mabel Flores SUB ALCALDESA D-4 y Lic. Ruddy Albis Villa COORDINADOR GENERAL del Gobierno Municipal de Sucre remiten a la Máxima Autoridad Ejecutiva trámite de Resolución del Contrato N° 304/08 de 4 de diciembre de 2008 aprobado por Resolución Municipal N° 812/08 de 18 de diciembre de 2008 sobre el Proyecto "CONSTRUCCION GAVIONES LA CALANCHA D-4

Que, Mediante INFORME LEGAL N° 385/09 DIRECCION JURIDICA la Lic. Judith Lupa Bustos Asistente Jurídico y Abog. Ricardo Villegas Zamorano Director Jurídico ambos del Gobierno Municipal de Sucre elaboran y remiten informe a la Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre sobre RESOLUCION DE CONTRATO "CONSTRUCCION DE GAVIONES LA CALANCHA" D-4 posterior a varias consideraciones sobre los antecedentes del trámite de Resolución de Contrato en la parte final del informe Legal N° 385/09 manifiestan QUE EL CONTRATO N° 304/09 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE GAVIONES LA CALANCHA" D-4 HA SIDO RESUELTO.

Que de la revisión de documentos y antecedentes del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION GAVIONES LA CALANCHA D-4 se puede establecer que según Cite Contab. N° 054/09 de 18 de mayo de 2009 el Lic. Omar R. Sanchez Escobar Jefe de Contabilidad del Gobierno Municipal de Sucre remite informe escrito al Ing. Ivan X. Peñaranda S. Jefe Departamento de Supervisión en respuesta a Cite. Jef. Suptriv. N° 354/09 manifestando que revisado los Registros Contables, se estableció que el Gobierno Municipal de Sucre No ha efectuado ningún desembolso por Anticipo del 20% al Sr. Ever Limber Flores Barrientos, referida a la obra "Construcción Gaviones la Calancha" D-4.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Plano 1 de 6
RM N° 0579

Que, según Cite Contab. N° 097/09 de 15 de julio de 2009 el Lic. Juan Frias S. Técnico I de Contabilidad y Lic. Omar R. Sánchez Escobar Jefe de Contabilidad del Gobierno Municipal de Sucre remiten informe escrito al Lic. Mario Mendoza P. Director Financiero a.i del Gobierno Municipal de Sucre en la cual se ratifican al informe emitido según Cite Contab. N° 054/09 de 18 de mayo de 2009, **RATIFICANDO que revisado los Registros Contables, se establece que el Gobierno Municipal de Sucre No ha efectuado ningún desembolso por Anticipo del 20% al Sr. Eyer Limbert Flores Barrientos, referida a la obra "Construcción Gaviones la Calancha" D-4.**

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 130/09) CUCE: 09-1101-00-137487-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA).

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION GAVIONES LA CALANCHA" D-4, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 166/2009 aprobado el 16 de abril de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 074 2009 de 26 de abril de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 30 de abril de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 30 de abril de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente Sr. Silvestre Arias Calderón para la Ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION GAVIONES LA CALANCHA" D-4, por Bs. 296.341,80.- (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO 80/100 BOLIVIANOS) con un plazo de entrega de 60 (sesenta) días, por haber cumplido con los requisitos administrativos legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA ANPE N° 205a/09 Código Interno Proceso 130/09 de fecha 30 de abril de 2009, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14 inc. h) del Decreto Supremo N° 29190 ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION GAVIONES LA CALANCHA" D 4, por Bs. 296.341,80. (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO 80/100 BOLIVIANOS) al Sr. Silvestre Arias Calderón con un plazo de entrega de 60 (sesenta) días calendario que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto "CONSTRUCCION GAVIONES LA CALANCHA" D 4, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. 03626 de 07 de abril de 2009 con código SISIN A01126900000 Categoría Programática 12 027 00 Fuente 20 Org. Fin. 210 Partida de Gasto 42310 con Bs. 330.618.- (TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS)

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 6
RM N° 426/09

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 139/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 076
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 001 a fjs. 026
- ❖ INFORMACION SOBRE DESCRIPCION DEL PROYECTO á fjs. 070
- ❖ INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS METODO DEL D.C.P. a fjs. 032.
- ❖ Informe Departamento de Proyectos CITE N° 198/09 sobre precio Referencial de 30/04/09 á fjs. 082.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 30/04/09 a fjs. 103.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 205a/09 Cod. Int. Proceso 130/09 de 30/04/09 a fjs. 104.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1073445010 a fjs. 124
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 07778 a fjs. 111.
- ❖ TARJETA EMPRESARIAL – PERSONA NATURAL á fjs. 109.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de fjs. 112 á fjs. 117
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos de fjs. 118 á fjs. 123.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 03626 de 07/04/09 a fjs. 039
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 0/4-2009 de 26/04/09 a fjs. 079
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 30/04/09 de fjs. 080 a fjs. 081
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 30/04/09 a fjs. 102.
- ❖ Formulario N° 3. Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fjs. 100
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fjs. 089 a fjs. 098
- ❖ PRESUPUESTO GENERAL "CONSTRUCCION GAVIONES LA CALANCHA" D-4 á fjs. 096.

INFORMACION Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

- ❖ INFORME LEGAL D.J. N° 326/09 de 09/06/09 a fjs. 156
- ❖ HCM Alc. 219/09 de 19 de junio de 2009 sobre devolución del trámite CDE1 177 para que Dirección Jurídica complemente información y documentación sobre Resolución del Contrato N° 304/08 de 4 de diciembre de 2008 a fjs. 158
- ❖ CITE DESPACHO N° 550/09 de 29 de junio de 2009 sobre Notificación Efectivización de Resolución de Contrato de Obra N° 304/08 "CONSTRUCCION GAVIONES LA CALANCHA D-4" y ACTA DE ENTREGA DE CARTA NOTARIADA (en reverso) de fecha 30 de junio de 2009 años a fjs. 159
- ❖ Dirección Jurídica CITE N° 868/09 de 29 de junio de 2009 á fjs. 161
- ❖ CITE Sub Alcaldía D-4 454/09 de 30 de junio de 2009 a fjs. 162
- ❖ INFORME LEGAL N° 385/09 de 2 de julio de 2009 emitido por Dirección Jurídica del Gobierno Municipal de Sucre sobre RESOLUCION DE CONTRATO DE OBRA N° 304/08 "CONSTRUCCION GAVIONES LA CALANCHA" D-4 a fjs. 163
- ❖ INFORMES SOBRE ANTICIPO CONTRATISTAS PROYECTO "CONSTRUCCION GAVIONES LA CALANCHA" D-4 emitidos por la Jefatura de Contabilidad del Gobierno Municipal de Sucre de fjs. 166 á fjs. 167.

Que, asimismo se hace constar, que por Resolución No. 415/09 de 27 de julio de 2009, el H. Concejo Municipal, determinó ampliar el plazo por diez (10) días hábiles más, para su consideración y aprobación de referido contrato, con la facultad conferida por el art. 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades.



Que, en Sesión Plenaria de 29 de julio de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 349/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al proyecto: "Construcción de Gaviones la Calancha D-4", a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL y el señor SILVESTRE ARIAS CALDERÓN, por un monto de Bs. 296.341,80 y un plazo de ejecución de 60 días calendario, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, determinó ABROGAR la Resolución No. 812/08 de 18 de diciembre de 2008 y posteriormente APROBÓ el Contrato No. 139/09, con la incorporación del art. 8, instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que emergente de la resolución del contrato y conforme a los procedimientos previstos en el propio Contrato C.No. 304/08 de 04 de diciembre de 2008 y otras normas establecidas para el efecto, ejecute la garantía de cumplimiento de contrato, en resguardo de los intereses del Gobierno Municipal, haciendo constar según los antecedentes, no existió desembolso por concepto de anticipo del 20% a favor del contratista.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º.** **ABROGAR** la Resolución Municipal N° 812/08 de 18 de diciembre de 2008 que aprobó el Contrato N° 304/08 "CONSTRUCCION GAVIONES LA CALANCHA" D-4 por **RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA**, y haber cumplido con los trámites Administrativos y Legales según INFORME LEGAL D.J. N° 326/09 de 9 de junio de 2009, INFORME LEGAL N° 385/09 de 2 de julio de 2009, CITE DESPACHO N° 550/09 de 29 de julio de 2009 sobre NOTIFICACION EFECTIVIZACION DE RESOLUCION DE CONTRATO DE OBRA N° 304/08 "CONSTRUCCION GAVIONES LA CALANCHA" D-4 y ACTA DE ENTREGA DE CARTA NOTARIADA (Reverso CITE DESPACHO N° 550/09) de 30 de junio de 2009 emitido por el Abog. Porfirio Miranda Tejerina NOTARIO DE FE PÚBLICA.
- Art.2º.** **APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 139/09** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcalde Municipal Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el Sr. **Silvestre Arias Calderón - Contratista** para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION GAVIONES LA CALANCHA" D-4 según Presupuesto General Adjudicado a fs. 096 para la Provisión y colocado de Gaviones 2x1x1 CD/2.7 mn una cantidad de 492 - metros cúbicos y provisión y colocado de colchoneta 4x2x0.30 /2.2 mn la cantidad de 98.40 - metros cúbicos, con un Costo Total de **Bs. 296.341,80.- (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO 80/100 BOLIVIANOS)**, cuyo plazo de entrega será de 60 (sesenta) días calendario.
- Art.3º.** **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION GAVIONES LA CALANCHA" D-4 de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.4º.** **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



Página 6 de 6
EMN 07/09

- Art.5º.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato N° 139/09.
- Art.6º.** **SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la Junta Vecinal del BARRIO LA CALANCHA del D-4 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución del proyecto.
- Art.7º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.8º.** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que emergente de la resolución del contrato y conforme a los procedimientos previstos en el propio Contrato C.No. 304/08 de 04 de diciembre de 2008 y otras normas establecidas para el efecto, ejecute la garantía de cumplimiento de contrato, en resguardo de los intereses del Gobierno Municipal, haciendo constar según los antecedentes, no existió desembolso por concepto de anticipo del 20% a favor del contratista.
- Art.9º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Curo Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


María Graciela Pinto Escalier
SECRETARÍA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

